



DIRECTOR GENERAL

POLICÍA NACIONAL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

DISPOSICION No. 025/03.

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, PRIMER COMISIONADO EDWIN CORDERO ARDILA, DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUVENILES DE LA POLICÍA NACIONAL.

CONSIDERANDO:

I

Que es necesario establecer un modelo policial preventivo que pueda avanzar progresivamente en la disminución y tratamiento de la violencia e infracciones a la ley cometidos por niños/as, adolescentes y jóvenes.

II

Que el Estudio de Opinión Publica Infantil y Adolescentes sobre la Policía Nacional realizado en 1998 a reconocido a los y las jóvenes como sujetos sociales y de derecho, capaces de ser protagonistas y actores claves en situaciones que le competen directamente.

III

Que el desarrollo institucional exige nuevas formas de organización y de redefinición de sus funciones, con vistas a enfrentar y prevenir la comisión de actividades delictivas en la se involucren niños/as, adolescentes y jóvenes.

IV

Que es un deber de la Jefatura Nacional de la Policía, velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones legales que afecten a la institución.



POR TANTO:

En uso de las facultades que me confiere la Ley 228 en su Arto. 16 numerales 1 y 19,

DISPONGO:**PRIMERO:**

Crear la Dirección de Asuntos Juveniles en la Policía Nacional, la que tendrá expresiones territoriales en la Delegaciones Departamentales y Distritales de acuerdo con las características propias de cada delegación policial.

La Dirección de Asuntos Juveniles estará constituida por los Departamentos de:

1. Prevención y Protección Especial
2. Comunicación Social y Participación Infanto-Juvenil
3. Análisis y Estudio Criminológicos.

El Departamento de Prevención de Drogas de la Dirección de Investigación de Drogas, se trasladará como un Departamento de la Dirección de Asuntos Juveniles.

SEGUNDO:

El Jefe de la Dirección de Asuntos Juveniles dependerá del Director General través del Subdirector que atiende el Área Preventiva.

TERCERO:

Será misión de la Dirección de Asuntos Juveniles: Definir y promover respuestas de prevención coadyuvando a la misión de la Policía Nacional manifestada en una eficiente y eficaz respuesta a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños adolescentes y jóvenes, contribuyendo en la formación y transformación de las relaciones de respeto, igualdad y equidad, que propicien una cultura de paz en el marco de la seguridad ciudadana necesarios para el desarrollo de la calidad de vida de la nación.

CUARTO:

Los objetivos, funciones, consolidado de cargos, grados, estrategia, esquema organizacional y los respectivos niveles de la Dirección de Asuntos Juveniles, se regirá por las Políticas de Personal y de conformidad con el Documento Base de Creación de la Dirección de Asuntos Juveniles y que se anexa a la presente Disposición.



QUINTO:

El jefe de Personal debe realizar las gestiones administrativas necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de realizar los cambios que se estimen necesarios en la plantilla y nomina de la institución; de igual forma la División de Administración General dotará de los medios tecnicos-materiales requeridos previamente por la Dirección de Asuntos Juveniles para su funcionamiento.

SEXTO:

Notificar de la presente Orden a los Subdirectores Generales e Inspector General, a los miembros del Consejo Nacional de Mando, al Jefe de las División de Personal para lo suyo y a todos los que deban conocer la misma.

Managua, veintidós de Septiembre del año dos mil tres.


Primer Comisionado
EDWIN CORDERO ARDILA
Director General
POLICÍA NACIONAL



HONOR SEGURIDAD SERVICIO